



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

9 DE NOVIEMBRE DE 2018

No. 449

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública, la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble, Registralmente Identificado como, Casa No. 191, de la Calle de Chihuahua y Terreno que ocupa, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Calle Chihuahua No. 191, Colonia Roma Norte, Alcaldía en Cuauhtémoc 3
- ♦ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública, la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble, Registralmente Identificado como, Calle Lago Cuitzeo, Número 99, Antes 5, Manzana 30, Lote 307 y 308, Colonia Santa Julio (Hoy) Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, actualmente Calle Lago Cuitzeo No. 99, Colonia Anáhuac II Sección, Delegación Miguel Hidalgo 5
- ♦ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública, la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble, Registralmente Identificado como, Casa Numero Veintiocho de la Calle de Alfredo Chavero y el Terreno que Ocupa Fracción Oriental del Lote Cincuenta y Seis Manzana Dieciséis del “Cuartelito”, Inmueble Ubicado en el Distrito Federal, actualmente como Calle Alfredo Chavero No. 28, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc 7
- ♦ Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos de Operación del Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, de la Ciudad de México 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Oficialía Mayor

- ♦ Aviso por el que se deja Insubsistente la Publicación, del 11 de Octubre de 2016, del Decreto por el que se Modifica Respecto a la Superficie, el Decreto del Veinte de Noviembre de Dos Mil Siete, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Quince de Julio de Dos Mil Ocho, por el que se Desincorporó de los Bienes del Dominio Público, que Integra el Patrimonio del Distrito Federal, el Predio Ubicado en Avenida Coyoacán, esquina Avenida Universidad, Colindante al Número 1273, de la Avenida Universidad, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con Una Superficie de 104.25 Metros Cuadrados, a Favor de la Empresa Orfeón Videovox, Sociedad Anónima, (Radio Fórmula), al Valor, que Emita la Dirección de Avalúos Dependiente de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, más Un 10% del Valor que se Señale, a través de Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable 17

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico en el Cual, Podrán ser Consultados los Resultados del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, en sus Componentes de Fomento a la Producción Orgánica y Fomento de Mejoramiento de Traspacios 19

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual, se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultada la Estructura Organizacional, que con Oficio SFCDMX/SSACH/DGAOCH/13146/2018, se Informo a esta Alcaldía y que Resulto Procedente en los Términos y Condiciones Establecidos por la Misma 20

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ♦ Acuerdo por el que se Suspenden Temporalmente los Términos Inherentes, a los Procedimientos Administrativos ante la Ventanilla Única, relacionados con Manifestaciones de Construcción, Tipos B y C 21

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultada la Información Referente a los Recursos Federales recibidos, en el Ejercicio 2018 (Tercer Trimestre) 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, Número LPI/SACMEX/032/18.- Convocatoria No. 41.- Adquisición de Equipo de Laboratorio para Análisis de Muestras de Agua 24
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, Número LPN/SACMEX/033/18.- Convocatoria No. 42.- Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Control de Calidad del Agua 26
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, Número LPN/SACMEX/034/18.- Convocatoria No. 43.- Adquisición de Camionetas Tipo Estacas de 3.5 Toneladas con Redilas, Modelo 2018 28
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, Número LPI/SACMEX/035/18, Convocatoria No. 44.- Adquisición de Motocicletas, Modelo 2018 30
- ♦ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, Número 30001021-005-18.- Convocatoria 005/2018.- Adquisición de Vehículos 32
- ♦ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, Número 30001021-006-18.- Convocatoria 006/2018.- Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes 34
- ♦ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, Número 30001021-007-18.- Convocatoria 007/2018.- Adquisición de Diversos Bienes 36
- ♦ Aviso 38

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CASA No. 191 DE LA CALLE DE CHIHUAHUA Y TERRENO QUE OCUPA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ACTUALMENTE CALLE CHIHUAHUA No. 191, COLONIA ROMA NORTE, ALCADÍA EN CUAUHTÉMOC.

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15, fracción I, 16, fracción IV y 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 2, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; en relación con los artículos 1º, fracciones XI y XII, 2º, 3º y 21 de la Ley de Expropiación; y 6, fracciones I y II y 10 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población y promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, lleva a cabo a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de derecho público de inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública de la Ciudad de México, se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda.

SEXTO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número **DG/000347/2018**, con fecha 19 de octubre de 2018, la Directora General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, emitir la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, vertida mediante oficios GDF-SOS-CT-2008-2216, de fecha 11 de agosto de 2008, ISCDF-DG-2014-264, del 28 de marzo de 2014, y ISCDF-DG-2015-782 **del 28 de julio de 2015**, determinó que la edificación no cuenta con las condiciones de seguridad ni estabilidad, colocándola en **“Alto Riesgo Estructural”**, lo que pone en riesgo a sus ocupantes.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

Inmueble identificado registralmente como Casa No. 191 de la Calle de Chihuahua y Terreno que ocupa, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Actualmente Calle Chihuahua No. 191, Colonia Roma Norte, Alcaldía en Cuauhtémoc.

Dado en la Secretaría de Gobierno, en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de octubre de 2018.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CALLE LAGO CUITZEO, NÚMERO 99 ANTES 5, MANZANA 30, LOTE 307 Y 308, COLONIA SANTA JULIO (HOY) ANÁHUAC, CÓDIGO POSTAL 11320, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL actualmente CALLE LAGO CUITZEO No. 99, COLONIA ANÁHUAC II SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15, fracción I, 16, fracción IV y 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 2, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; en relación con los artículos 1º, fracciones XI y XII, 2º, 3º y 21 de la Ley de Expropiación; y 6, fracciones I y II y 10 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población y promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, lleva a cabo a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de derecho público de inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública de la Ciudad de México, se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda.

SEXTO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000282/2018, recibido el 16 de agosto de 2018, el Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a la Secretaría de Gobierno, emitir la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el entonces Instituto para la Seguridad de las Construcciones, vertida mediante oficios ISCDF-DG-2013-578, **del 15 de octubre de 2013**, y **GDF-SOS-CT-2009-0484 del 8 de enero de 2009**, determinó que el inmueble no cuenta con las condiciones de seguridad ni estabilidad, colocándola en “**Alto Riesgo Estructural**”, lo que pone en riesgo a sus ocupantes.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

Inmueble identificado registralmente como calle Lago Cuitzeo, número 99 antes 5, Manzana 30, Lote 307 y 308, colonia Santa Julio (hoy) Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal actualmente calle Lago Cuitzeo No. 99, Colonia Anáhuac II Sección, Delegación Miguel Hidalgo.

Ciudad de México, a los treinta días de agosto de 2018.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CASA NUMERO VEINTIOCHO DE LA CALLE DE ALFREDO CHAVERO Y EL TERRENO QUE OCUPA FRACCIÓN ORIENTAL DEL LOTE CINCUENTA Y SEIS MANZANA DIECISEIS DEL “CUARTELITO”. INMUEBLE UBICADO EN DISTRITO FEDERAL, actualmente COMO CALLE ALFREDO CHAVERO No. 28, COLONIA OBRERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15, fracción I, 16, fracción IV y 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 2, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; en relación con los artículos 1º, fracciones XI y XII, 2º, 3º y 21 de la Ley de Expropiación; y 6, fracciones I y II y 10 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población y promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda lleva a cabo a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública de la Ciudad de México se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SEXTO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000270/2017, de fecha 22 de junio de 2017, el Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, emitir la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el entonces Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, vertida mediante oficios **ISCDF-DG-2015-776, del 28 de julio de 2015, ISCDF-DG-2014-475, del 28 de mayo de 2014 y GDF-SOS-CT-2009-1343, del 20 de julio de 2009**, en la que determinó que el inmueble cuenta con “**Alto Riesgo Estructural**”, razón por la cual resulta procedente que el Gobierno de la Ciudad de México, se haga cargo de su atención y reparación inmediata, así como la edificación de vivienda de interés social.

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 8 fracción II, 12, 87, 115, fracción I, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 15 fracción I, 16 fracción IV y 23 fracciones XI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13, 15 fracción II, 31 fracciones VIII y XIII de la Ley de Planeación de Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; y en el Aviso por el que se da a Conocer la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que un objetivo permanente del Gobierno de la Ciudad de México es garantizar el ejercicio de los derechos humanos, entre ellos los sexuales y reproductivos, como uno de los principios que sustentan sus políticas públicas en materia de población y desarrollo. Que el embarazo en la adolescencia es una condición de vulnerabilidad que limita el pleno desarrollo y el acceso a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, por lo cual las autoridades deben impulsar acciones y medidas concretas para su prevención o bien resolución en los mejores entornos habilitantes posibles con perspectiva de juventud para ello.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 2, Salud, establece como Objetivo 2 lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, entre otras medidas, a través del fortalecimiento de las acciones para disminuir embarazos no planeados en adolescentes.

Que el 23 de enero de 2015 el Gobierno de la República puso en marcha la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la cual prevé la conformación de grupos interinstitucionales en cada una de las entidades federativas como uno de sus mecanismos de coordinación.

Que de conformidad con la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, el Consejo de Población del Distrito Federal es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno responsable de la instrumentación de las políticas de población, entre las cuales se encuentra la elaboración de la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México con el apoyo de la Secretaría de Salud.

Que en atención a lo anterior, mediante acuerdo de fecha 4 de marzo de 2016, la Junta Directiva del Consejo de Población del Distrito Federal, creó el Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México (GPEACDMX), como una instancia colegiada de carácter intersectorial con la participación de organizaciones de la sociedad civil y de la academia con experiencia en el tema.

Que el GPEACDMX, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril de 2017, aprobó por unanimidad de sus asistentes, la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México, así como su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017 para su debida observancia.

Que con fecha 28 de julio de 2017 y en cumplimiento a lo anterior, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Aviso por el que se da a conocer la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México**, para observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, y tiene como objetivo reducir en 50 por ciento la tasa de fecundidad de las adolescentes entre 15 y 19 años, para el año 2030 y erradicar embarazos en niñas de 14 años o menores.

Que el GPEACDMX, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 23 de julio de 2018, aprobó los Lineamientos de Operación del Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México, así como su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL GRUPO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL GRUPO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la estructura, organización, operación, participación y funcionamiento del Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **CDMX:** Ciudad de México.
- II. **COPO:** Consejo de población de la Ciudad de México.
- III. **EPEACDMX:** Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México.
- IV. **ENAPEA:** Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
- V. **GPEACDMX:** Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México.
- VI. **GRUPO INTERNO DE TRABAJO:** Coordinación General, Secretaría Técnica y Consejeros.

Artículo 3. El GPEACDMX es el órgano colegiado encargada del diseño y operación de la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México (EPEACDMX), conformado por Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, Organizaciones de la Sociedad Civil especialistas en la materia y su caso por autoridades federales

Artículo 4. El objetivo de la EPEACDMX es reducir para el año 2030, el número de embarazos en adolescentes en la Ciudad de México, así como erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.

Artículo 5. Los principios y enfoques bajo los cuales se regirá el GPEACDMX son los siguientes:

- 1. Derechos Humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos.
- 2. Perspectiva de género
- 3. Perspectiva de juventudes
- 4. Coordinación interinstitucional y corresponsabilidad
- 5. Cultura de la prevención y autocuidado
- 6. Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos
- 7. Plan de vida
- 8. Interculturalidad
- 9. Participación juvenil
- 10. Evaluación y rendición de cuentas

Artículo 6. El GPEACDMX se integra de la siguiente manera:

I. La Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental de la la Secretaría de Gobierno, quien fungirá como Coordinadora General;

II. Secretaría de Salud, quien fungirá como Secretaría Técnica

III. Por las siguientes Dependencias:

- 1. Secretaría de Gobierno;
- 2. Procuraduría General de Justicia
- 3. Secretaría de Educación
- 4. Secretaría de Finanzas
- 5. Secretaría de Desarrollo Social

6. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
7. Secretaría de Cultura
8. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
9. Consejería Jurídica y de Servicios Legales

IV. Por los siguientes Entidades:

1. Instituto de las Mujeres
2. Instituto de la Juventud
3. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
4. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación
5. Fideicomiso para la Educación Garantizada
6. Escuela de Administración Pública

Las Dependencias y Entidades previstas en la fracción III y IV, tienen el carácter de Vocalía.

V. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Consejo Nacional de Población, en su calidad de Consejeros

VI. Doce Organizaciones de la Sociedad Civil, especialistas en la materia

Artículo 7. Los integrantes podrán nombrar un enlace y suplente con capacidad de toma de decisiones, quien será responsable del seguimiento y conclusión de los compromisos y acuerdos que suscriban.

Artículo 8. El GPEACDMX tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas públicas en el marco de la Constitución, acuerdos internacionales como ODS, el Consenso de Montevideo y la ENAPEA para ser implementadas en la CDMX.
- II. Evaluar el desarrollo y alcance de los objetivos para el cumplimiento de las acciones implementadas en el marco del GPEA CDMX.
- III. Fortalecer la implementación de programas de Educación Integral de la Sexualidad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño y de la niña y adolescentes sobre su sexualidad, con enfoque participativo y de interculturalidad, así como con perspectiva de género, juventudes y derechos humanos.
- IV. Acompañar estrategias transversales e integrales que fortalezcan la implementación de la Interrupción Legal del Embarazo de manera segura, confidencial y gratuita como parte de la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva.
- V. Vigilar el otorgamiento de métodos anticonceptivos, incluidos los anticonceptivos reversibles y de acción prolongada (ARAP) y anticoncepción pos coito de forma gratuita a la población adolescente, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que las personas adolescentes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
- VI. Difundir el otorgamiento de métodos anticonceptivos con base a los Criterios Médicos de Elegibilidad de la Organización Mundial de la Salud.
- VII. Diseñar estrategias intersectoriales para la atención prenatal, durante el parto y el puerperio de las mujeres adolescentes para la disminución de la mortalidad materno-fetal, y para impulsar la corresponsabilidad masculina.
- VIII. Determinar estrategias interinstitucionales para la promoción y otorgamiento de la anticoncepción postevento obstétrico a partir del primer embarazo en hospitales y unidades de salud.
- IX. Impulsar la implementación de programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables con perspectiva de género, de juventudes, de nuevas masculinidades, de derechos humanos, e intercultural.
- X. Difundir el acceso a información actualizada, veraz, científica y laica en materia de salud sexual y reproductiva.
- XI. Establecer el procedimiento para la elección de las Organizaciones de la Sociedad Civil Especialistas en la Materia, integrantes del GPEACDMX;
- XII. Las demás atribuciones que estimen necesarias para el adecuado funcionamiento del GPEACDMX.

Artículo 9. Las remociones y sustituciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, integrantes del GPEACDMX, serán puestas a consideración y votación de dicho órgano.

Artículo 10. El GPEACDMX podrá invitar a otras autoridades gubernamentales, al sector académico, Organismos Internacionales y a otras Organizaciones de la Sociedad Civil, para dar opinión del tema a tratar en las sesiones correspondientes.

Artículo 11. El GPEACDMX podrá incorporar a las Alcaldías de las CDMX a los trabajos que éste implemente de la EPEACDMX.

Artículo 12. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto de manera colegiada por mayoría simple del Pleno del GPEACDMX.

CAPÍTULO III DE LOS INTEGRANTES DEL GPEACDMX

Artículo 13. Los integrantes GPEACDMX, tendrán derecho a voz y voto.

Las decisiones del GPEACDMX, se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Coordinación General tendrá voto de calidad.

Artículo 14. Son obligaciones de los integrantes del GPEACDMX:

- I. Cumplir con los acuerdos tomados durante la sesión del GPEACDMX; así como aquellos que les correspondan, proporcionando de manera oportuna la información y documentación solicitada, a través de la Secretaría Técnica del GPEACDMX.
- II. Asistir a las sesiones del GPEACDMX e intervenir en los debates del mismo.
- III. Cumplir oportunamente las actividades que les confiera el GPEACDMX.
- IV. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, las personas integrantes del GPEACDMX, se obligan a salvaguardar la confidencialidad sobre la información tratada en la sesión que sea clasificada como confidencial y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aun después de que se concluya su intervención en el GPEACDMX.
- V. Proporcionar la información y documentación que se les solicite sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
- VI. Emitir su voto en los acuerdos del GPEACDMX
- VII. Firmar las actas de las sesiones.

Artículo 15. Son derechos de los integrantes del GPEACDMX los siguientes:

- I. No ser interrumpidos mientras tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.
- II. Analizar y contar con la información relevante para la toma de decisiones.
- III. Exponer con oportunidad y seriedad los asuntos o preguntas que se dispongan en las sesiones del GPEA CDMX:

Artículo 16. Son atribuciones de la Coordinación General del GPEACDMX:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones.
- II. Instruir a la Secretaría Técnica, a fin de emitir las convocatorias de las sesiones.
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones.
- IV. Supervisar el cumplimiento del orden del día de las sesiones.
- V. Dirigir los debates del GPEACDMX.
- VI. Recibir las mociones de orden, planteadas por las personas integrantes y someterlas a consideración del GPEACDMX.
- VII. Conocer las diferencias que se susciten entre las opiniones de los integrantes y someterlas a consideración del GPEACDMX.
- VIII. Efectuar la declaratoria de resultados de votación.
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del GPEACDMX.
- X. Evaluar y determinar la procedencia de la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por el GPEACDMX.
- XI. Presentar las propuestas de modificaciones al presente Reglamento.
- XII. Someter a consideración del GPEACDMX la pertinencia de la creación de subgrupos de trabajo y la designación de sus respectivos/as responsables.

XII. Coordinación y seguimiento del programa de trabajo y los procedimientos de monitoreo de evaluación de las acciones propuestas por los subgrupos.

XIII. Las demás atribuciones que para el adecuado funcionamiento del GPEACDMX se requiera.

Artículo 17. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

I. Preparar el orden del día de las sesiones.

II. Revisar con la Coordinación General, el orden del día propuesto, así como la carpeta de la sesión del GPEACDMX.

III. Realizar las Convocatoria para las sesiones del GPEACDMX,

IV. Las Organizaciones de la Sociedad Civil o los personas vocales pueden solicitar que se lleve a cabo una sesión extraordinaria con 72 horas de anticipación, justificando previamente el motivo de la convocatoria en cuyo caso, la Secretaría Técnica deberá contestar por escrito si es procedente o en caso contrario, explicar el motivo de la negativa.

V. Integrar la carpeta de trabajo de la sesión que deberá contener:

a) La convocatoria.

b) El orden del día y documentación soporte.

c) El acta de la sesión anterior.

d) El seguimiento a los acuerdos tomados por el GPEACDMX. Dicha carpeta deberá ser remitida una semana antes a la Coordinación General del GPEACDMX para su revisión.

VI. Enviar la carpeta a cada integrante del GPEACDMX.

VII. Auxiliar a la Coordinación General del GPEACDMX en el desarrollo de las sesiones.

VIII. Dar lectura al orden del día y al acta de la sesión anterior.

IX. Realizar el cómputo de los votos emitidos.

X. Levantar el acta de cada sesión relacionando los asuntos tratados y los acuerdos tomados, la cual será firmada en la siguiente sesión ordinaria.

XI. Levantar minuta de acuerdos y compromisos el día de sesión ordinaria.

XII. Enviar a las personas integrantes del GPEACDMX, copia del acta de cada una de las sesiones dentro de los 30 días hábiles siguientes a la celebración, a efecto de que se formulen las observaciones que estimen procedentes o en su caso validar, dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos que emita el GPEACDMX.

XIII. Las demás atribuciones que para el adecuado funcionamiento del GPEACDMX se requiera.

Artículo 18. Son atribuciones las personas Vocales las siguientes:

I. Solicitar cuando se estime conveniente a la Secretaría Técnica, integrar puntos al orden del día de la sesión del GPEACMDX con un mínimo de 72 horas de anticipación.

II. Aprobar el orden del día.

III. Participar en los debates.

IV. Aprobar las actas de las sesiones.

V. Informar a la Coordinación General sobre las acciones, recursos y ejecución de los programas a cargo de su dependencia, organismo o institución, orientados al cumplimiento de la EPEACDMX

VI. Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos que emanan del GPEACDMX

VII. Emitir su voto de forma clara y precisa en cada una de las sesiones ordinarias

VIII. Ser corresponsable de la Estrategia de acuerdo al ámbito de sus competencias.

IX. Las demás que le encomiende la Coordinación General y la Secretaria Técnica

Artículo 19. Los Consejeros estarán a cargo del acompañamiento en materia de metodología y expertis en su área.

Artículo 20. Las Organizaciones de la Sociedad Civil especialistas en la materia, deberán mantener para seguir siendo integrantes del GPEACDMX, lo siguiente:

1. El objetivo, misión y visión con perspectiva de juventud y enfoque de derechos sexuales y reproductivos;

2. La práctica y trabajo en el tema de prevención, atención y evaluación de políticas públicas en la materia;

3. El apartidismo y laicismo;

4. La participación activa con la población adolescente

Artículo 21. La inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil Especialistas en la Materia, como integrantes del GPEACDMX será atribución expresa de la Coordinación General de dicho grupo.

Artículo 22. Las Organizaciones de la Sociedad Civil Especialistas en la Materia tienen como función dar voz a la población adolescente, coadyuvando con la Administración Pública de la Ciudad de México para el seguimiento e implementación de estrategias y acciones, a favor de disminuir el embarazo adolescente.

Artículo 23. Los Consejeros se constituirán como una instancia técnica de consulta y apoyo, por lo que deberán asesorar y emitir las opiniones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados por el GPEACDMX.

Artículo 24. Los Invitados Especiales serán convocados, en caso de ser necesario, como parte del acompañamiento en su carácter de ente especializado.

CAPÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL GPEACDMX

Artículo 25. El GPEACDMX sesionará trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, en las cuales forzosamente deberán estar presente la Coordinación General y la Secretaría Técnica.

Artículo 26. Las Convocatorias para las sesiones ordinarias se llevarán al menos con 5 días hábiles de anticipación y con 48 horas de anticipación, para sesiones extraordinarias

Artículo 27. Las sesiones ordinarias del GPEACDMX tendrán quórum con la asistencia del 50% más 1 de sus integrantes; en segunda convocatoria se requerirá al 30% para sesionar.

Artículo 28. El Pleno del GPEACDMX podrá acordar por mayoría simple de sus integrantes; dichos Acuerdos serán integrados a las Actas que se levanten en cada sesión.

Artículo 29. Las Actas de las Sesiones del GPEACDMX contendrán al menos:

- I. Número de acta, incluyendo la palabra “Acta”, las siglas del GPEACDMX , el número consecutivo y el año en que se expide;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la reunión y la declaración de quórum;
- IV. Orden del día, en la secuencia en que fueron tratados;
- V. Acuerdos tomados, codificándose con un número, descripción, responsable y en su caso plazo para su cumplimiento;
- VI. El número y la descripción de los acuerdos pendientes de cumplimiento;
- VII. Fecha propuesta para la siguiente sesión, tratándose de sesión ordinaria;
- VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión, y
- IX. Nombre y firma de las personas asistentes.

Artículo 30. El Grupo Interno de Trabajo del GPEACDMX se integra por:

- I. La Coordinación General;
- II. La Secretaría Técnica y
- III. Institución(es) especializada(s) en el tema que se tratar

Se podrán incorporar otras instituciones u organismos públicos o privados para algún tema en específico, previa aprobación de los integrantes del Grupo Interno de Trabajo.

Artículo 31. El Grupo Interno de Trabajo del GPEACDMX tiene las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar en la realización de los trabajos a cargo del GPEACDMX y sus Subgrupos de Trabajo,
- II. Analizar el cumplimiento de los objetivos planteados para la prevención del Embarazo Adolescente.
- III. Integrar y concretar de manera anual información de los diferentes programas y acciones que realizan los integrantes, con el propósito de conocer los avances en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Artículo 32. El Grupo Interno de Trabajo del GPEACDMX analizará los avances y propondrá rutas de trabajo para la prevención del Embarazo en Adolescentes.

Artículo 33. El Grupo Interno de Trabajo deberá sesionar mínimo dos veces al año.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS SUBGRUPOS DEL GPEACDMX

Artículo 34. EL GPEACDMX formará Subgrupos de Trabajo permanentes cuya función será atender, discutir y analizar cada uno de los objetivos del EPEACDMX.

Los Subgrupos de Trabajo contarán con un Coordinador quién fungirá como responsable de informar de manera semestral, a la Coordinación General y Secretaría Técnica de los avances.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil especialistas en la materia, deberán incluirse, como mínimo a un Subgrupo y máximo a cuatro.

Artículo 35. Los Subgrupos de Trabajo sesionarán cuando menos, de manera trimestral.

Artículo 36. Los Subgrupos de Trabajo tienen como función:

- I. Alinear y desplegar sus acciones con base al objetivo del subgrupo en el que se participe.
- II. Analizar e informar al GPEACDMX sobre los avances de las acciones, en el formato establecido.
- III. Dar seguimiento y cumplimiento a las acciones propuestas.
- IV. Organizar dos reuniones de trabajo como mínimo en función del cumplimiento de sus acciones.
- V. Convocar a los Consejeros o expertos que consideren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- VI. Las demás que el GEPEA le encomiende.

Artículo 37. Los Subgrupos se integrarán de conformidad con los objetivos, atribuciones y expertis del EPACDMX

Artículo 38. Los Subgrupos tienen las siguientes obligaciones:

- I. Firmar acta de instalación del subgrupo y enviar a Coordinación General y Secretaría Técnica.
- II. Presentar informe correspondiente a sus líneas de acción.
- III. Realizar minutas de trabajo en cada una de las sesiones, que permitan dar seguimiento a los acuerdos y compromisos entre las instituciones y las organizaciones civiles asistentes.
- IV. Recibir retroalimentación para cada programa o acción del resto de los entes y organizaciones de la sociedad civil involucrados. Dicha retroalimentación se concentrará en mejoras posibles y en los recursos (económicos, técnicos, humanos, en asesorías, materiales, en especie o de cualquier tipo) que las instancias involucradas pudieran aportar para su mejora.
- V. Coordinar las Convocatorias de lo integrantes a las sesiones de trabajo.

CAPÍTULO QUINTO SEGUIMIENTO DEL GPEACDMX

Artículo 39. Los integrantes del GPEACDMX deberán generar indicadores de monitoreo y evaluación con base a los objetivos e información y normatividad vigente.

Artículo 40. La Coordinación General integrará un informe anual de sus integrantes, así como el reporte de sus actividades, con la información de los diferentes programas que realizan los entes y organizaciones integrantes, con el propósito de conocer los avances en el cumplimiento

Artículo 41. Sin menoscabo de lo dispuesto, el GPEACDMX a través de sus órganos internos podrá establecer vinculación interinstitucional con otros órganos colegiados y compartir la información que se posea para fortalecer la elaboración e implementación de políticas públicas en cumplimiento de su objetivo.

TRANSITORIOS

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

OFICIALÍA MAYOR

AVISO POR EL QUE SE DEJA INSUBSISTENTE LA PUBLICACIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016 DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA RESPECTO A LA SUPERFICIE, EL DECRETO DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRA EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA COYOACÁN, ESQUINA AVENIDA UNIVERSIDAD, COLINDANTE AL NÚMERO 1273 DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 104.25 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA EMPRESA ORFEÓN VIDEOVOX, SOCIEDAD ANÓNIMA, (RADIO FÓRMULA), AL VALOR QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, MÁS UN 10% DEL VALOR QUE SE SEÑALE, A TRAVÉS DE SERVICIOS METROPOLITANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

LIC. ISIDORO RENDÓN VÁZQUEZ, Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 1, 2, 7, 8, fracción II, 67, fracciones XIX y XXXI, 90, 137, 138, fracción II, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15, fracciones II y XVI, 23, fracciones XXII y XXXI, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2°, fracción I, inciso D), 4°, fracción I, 8° fracción III, 16, fracción II, 21, 25 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y en el Acuerdo Delegatorio de facultades del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época.

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Que el patrimonio de la Ciudad de México se compone también por los bienes del dominio público, los cuales podrán ser enajenados previo Decreto de Desincorporación que expida el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Que mediante Decreto del veinte de noviembre de dos mil siete, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de julio de dos mil ocho se desincorporó de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el inmueble ubicado en Avenida Coyoacán, esquina Avenida Universidad, colindante al número 1273 de la Avenida Universidad, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, con una superficie de 104.00 metros cuadrados a favor de la empresa denominada “Orfeón Videovox” Sociedad Anónima (Radio Fórmula), al valor que emitiera la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales más un 10% del valor que señalara, a través de Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que mediante Decreto de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, se modificó respecto a la superficie, el Decreto del veinte de noviembre de dos mil siete publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de julio de dos mil ocho por el que se desincorporó el predio ubicado en Avenida Coyoacán, esquina Avenida Universidad, colindante al número 1273 de la Avenida Universidad, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México con una superficie de 104.25 metros cuadrados a favor de la empresa “Orfeón Videovox” Sociedad Anónima (Radio Fórmula), al valor que emita la Dirección de Avalúos dependiente de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario más un 10% del valor que se señale, a través de Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que con fecha seis de octubre de dos mil dieciséis se llevo a cabo la publicación del Decreto modificatorio antes señalado, no obstante de ya estar publicado y sin que fuera necesaria una segunda publicación, se llevó a cabo esta el once de octubre de dos mil dieciséis.

Que derivado de lo anterior, con la finalidad de subsanar la duplicidad de las publicaciones antes referidas, debe dejarse insubsistente la publicación del once de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DEJA INSUBSISTENTE LA PUBLICACIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016 DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA RESPECTO A LA SUPERFICIE, EL DECRETO DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRA EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA COYOACÁN, ESQUINA AVENIDA UNIVERSIDAD, COLINDANTE AL NÚMERO 1273 DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 104.25 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA EMPRESA ORFEÓN VIDEOVOX, SOCIEDAD ANÓNIMA, (RADIO FÓRMULA), AL VALOR QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, MÁS UN 10% DEL VALOR QUE SE SEÑALE, A TRAVÉS DE SERVICIOS METROPOLITANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRIMERO.- Se deja insubsistente la publicación de fecha once de octubre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Queda vigente la publicación de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

(Firma)

LIC. ISIDORO RENDÓN VÁZQUEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LICDA. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y:

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, fueron publicadas el 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252 Tomo 1.

Que el Aviso por el que se da a Conocer la Modificación a las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, fue publicado el día 26 de julio de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 373.

Que el Aviso por el que se da a Conocer la Tercera Apertura de Ventanillas del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018 en sus componentes de Fomento a la Producción Orgánica y Fomento al Mejoramiento de Traspacios, fue publicado el día 29 de agosto de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 397. se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN SER CONSULTADOS LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA (ASPE) 2018 EN SUS COMPONENTES DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y FOMENTO DE MEJORAMIENTO DE TRASPATIOS.

ÚNICO.- Los resultados del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, podrán ser consultados en la página electrónica de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC): <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/resultados>

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018.

(Firma)

LICDA. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 31, fracción VIII, 71 y Cuarto Transitorio (Este último de la reforma a la Ley del 12 de octubre de 2018) de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad México y de conformidad con el oficio SFCDMX/SSACH/DGAOCH/13146/2018, firmado por el Director General de Organización y Optimización del Capital Humano, he tenido a bien expedir el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS, QUE CON OFICIO SFCDMX/SSACH/DGAOCH/13146/2018, SE INFORMO A ESTA ALCALDÍA QUE RESULTO PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA.

Único. Se avisa que la Estructura Organizacional de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, queda para consulta pública en la siguiente liga <http://www.alcaldiacuajimalpa.com.mx/dictamen-de-estructura-organizacional/> la estructura organizacional de la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, que con oficio SFCDMX/SSACH/DGAOCH/13146/2018, se informó a esta alcaldía que resulto procedente en los términos y condiciones establecidos por la misma.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. La presente Estructura Organizacional tiene vigencia a partir del primero de octubre del 2018 y que se publica para los fines *erga omnes* en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, reformada el 12 de octubre de 2018 y para su consulta deberá remitirse a la siguiente liga específica <http://www.alcaldiacuajimalpa.com.mx/dictamen-de-estructura-organizacional/>.

En Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

(Firma)

ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, numeral 1, 53, apartado A, numerales 1, 11 y 12, fracciones II, XI, XII y XIII, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XVI, XVII, XVIII y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6o, 9o, 15, 16, 20, fracciones I, X, XI, XIX, XX, XXII y XXIII, 21, 29, fracciones II, X, XIII y XVI, 30, 32, fracciones I, II, III, y VIII, Transitorio Segundo y Tercero, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1o, 3o, 5o, 6o, 11, 71, fracción IX, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 1, 2, fracción I, 4 fracción IV, y 8, fracciones III y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 5 de septiembre de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Determinan Días Inhábiles para la Práctica de Actuaciones y Diligencias ante los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Que con fecha 5 de octubre de 2018, esta Alcaldía publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 424 Bis, el Acuerdo por el que se Suspenden Temporalmente Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos Ante la Ventanilla Única de la Alcaldía, el cual entró en vigor el mismo día de su publicación.

Que con fecha 8 de octubre de 2018, esta Alcaldía publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 425, el Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se Suspenden Temporalmente Términos Inherentes, a los Procedimientos Administrativos ante la Ventanilla Única de la Alcaldía en Miguel Hidalgo, el cual entró en vigor el mismo día de su publicación.

Que la planeación en la Ciudad de México debe ser democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza. Para ello, la Alcaldía Miguel Hidalgo debe garantizar el Derecho a la Ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

Que es necesario que la Alcaldía adopte medidas para corroborar que todas las obras que presentaron aviso de terminación de obra hayan dado cumplimiento a las condicionantes hidráulicas contenidas en el Dictamen de Factibilidad de Servicios, así como, en el caso de proyectos que requieran de Estudio de Impacto Urbano, hayan cumplido con la totalidad de estudios, proyectos y obras establecidas en las medidas de integración contenidas en el Estudio de Impacto Urbano a las que se refiere el artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano, y el cumplimiento de la obligación que establece la fracción III del artículo 64 de la misma ley.

Que para concluir con la recepción, integración y sistematización de la información sobre trámites y servicios relacionados con el área de Ventanilla Única del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, es necesario suspender los términos respecto de la recepción de solicitudes, documentos, informes y realización de trámites relacionados con Manifestaciones de Construcción tipos B y C; a efecto de que esta Administración cuente con la información necesaria, suficiente y oportuna para conocer la situación actual de los trámites y servicios competencia de esta Alcaldía y tomar las provisiones necesarias al momento de reiniciar a prestar sus servicios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO RELACIONADOS CON MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPOS B Y C.

ÚNICO. Los días 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, así como los días 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre, todos del año dos mil dieciocho, se declaran inhábiles para la atención de trámites, servicios y procedimientos ante la Ventanilla Única del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo relativos a solicitudes, procedimientos, resoluciones, registros, emisión y entrega de todos y cada uno de los trámites relacionados con:

1. Trámite de Registro y/o Prórroga de Manifestaciones de Construcción tipo B y C.
2. Trámite de Expedición y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial, en las siguientes modalidades:
 - a) Edificaciones en suelo de conservación
 - b) Instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública
 - c) Estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica
 - d) Demoliciones mayores de 60 metros cuadrados
 - e) Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 metros
3. Trámite de Aviso de Terminación de Obra.
4. Trámite de Autorización de Uso y Ocupación.
5. Trámite de Registro de Obra Ejecutada.
6. Trámite de Licencia de Subdivisión, Fusión, Relotificación y prórroga (Alineamiento).

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en primer párrafo. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en los artículos 97, 106 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los procedimientos de calificación de infracciones y revocación de licencias, permisos y registros; así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el sitio de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y surtirá efectos en los días que se indican.

TERCERO.- La Alcaldía Miguel Hidalgo, en el ámbito de sus atribuciones, implementará las acciones y las medidas para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

(Firma)

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NEYIELI ISABEL GONZÁLEZ SOLÍS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en el ejercicio 2018 (Tercer Trimestre).

CONSIDERANDO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México traslada la información al Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) misma que puede ser consultada en la página de internet de la entidad con dirección electrónica www.dif.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 05 de noviembre de 2018.

(Firma)

D.A.H. Neyieli Isabel González Solís

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 41

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LPI/SACMEX/032/18**, para la adquisición de **Equipo de laboratorio para análisis de muestras de agua**.

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 09 al 13 noviembre de 2018.	14 de noviembre de 2018. 09:00 horas	14 de noviembre de 2018. 18:00 horas	15 de noviembre de 2018. 12:00 horas.	Máximo el 27 de diciembre de 2018.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Espectrómetro de emisión de plasma acoplado inductivamente para la determinación simultanea de aluminio, plata, arsénico, calcio...	1	equipo.
2	Cromatógrafo de iones con detector de conductividad para la determinación de fluoruros, cloruros, nitritos, nitratos...	1	equipo.
3	Analizador para la determinación de grasas y aceites.	1	equipo.
4	Espectrofotómetro ultravioleta / visible (uv-vis).	1	equipo.
5	Sistema generador de agua desionizada, grado analítico tipo II.	1	equipo.

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Almacén de la Subdirección de Control de la Calidad del Agua, sito en Avenida División del Norte 3330, Colonia Ciudad Jardín, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).

Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.
-------------------------	--

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* El acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2018.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 42

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN/SACMEX/033/18**, para la Adquisición de **Equipo para el Laboratorio de Control de Calidad del Agua**.

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 09 al 13 noviembre de 2018.	14 de noviembre de 2018. 10:00 horas	14 de noviembre de 2018. 19:00 horas	15 de noviembre de 2018. 14:00 horas.	Máximo el 27 de diciembre de 2018.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Autoclave de mesa automática de control digital.	1	equipo.
2	Horno eléctrico con control digital microcontrolado.	1	equipo.
3	Incubadora, gabinete exterior en acero terminado en esmalte anticorrosivo.	1	equipo.
4	Refrigerador de 4 puertas de cristal con capacidad de 30 – 33 pies cúbicos.	1	equipo.
5	Contador de colonias electrónico, conteo con pluma o tecla.	1	equipo.

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Almacén de la Subdirección de Control de la Calidad del Agua, sito en Avenida División del Norte 3330, Colonia Ciudad Jardín, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas, a nivel de piso en bodega
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* El acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2018.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

CONVOCATORIA No. 43

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN/SACMEX/034/18**, para la **Adquisición de 30 camionetas tipo estacas de 3.5 toneladas con redilas modelo 2018.**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 09 al 13 de noviembre de 2018.	14 de noviembre de 2018 08:00 horas	14 de noviembre de 2018. 17:00 horas	15 de noviembre de 2018. 16:00 horas.	Máximo el 27 de diciembre de 2018.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Vehículo chasis de 3.5 toneladas con redilas, modelo 2018.	30	equipo.

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Almacén Central, ubicado en Sur 24 No. 351, entre Oriente 255 y Oriente 259, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en bodega
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* El acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2018.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

CONVOCATORIA No. 44

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LPI/SACMEX/035/18**, para la **Adquisición de 7 motocicletas modelo 2018**.

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 09 al 13 noviembre de 2018.	14 de noviembre de 2018. 08:00 horas	14 de noviembre de 2018. 19:00 horas	15 de noviembre de 2018. 17:00 horas.	Máximo el 27 de diciembre de 2018.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Adquisición de 7 motocicletas modelo 2018, motor 4 tiempos, 2 cilindros.	7	equipo.

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Almacén Central, ubicado en Sur 24 No. 351, entre Oriente 255 y Oriente 259, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en bodega
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* El acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2018.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
Convocatoria: 005/2018

Néstor Núñez López, Alcalde en Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos, **53 de la Constitución de la Ciudad de México, 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I , 32, 33, 38 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México,** se convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001021-005-18** para la **Adquisición de Vehículos Participativo,** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001021-005-18	\$ 3,000.00	11 de noviembre de 2018	12 de noviembre de 2018 11:00 horas	13 de noviembre de 2018 11:00 horas	14 de noviembre de 2018 11:00 horas
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad de medida
1	RECOLECTOR COMPACTADOR ECOLÓGICO TIPO CARGA TRASERA CAPACIDAD 13 YD3 (9.94 M3)			1	Vehículo
2	VEHÍCULO EQUIPADO CON HIDROLAVADORA, MONTADO EN UN CHASSIS CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3,500 KG., MOTOR A GASOLINA CON 385 H.P			2	Vehículo
3	PIPA DE AGUA POTABLE DE CINCO MIL LITROS TIPO HACER-INOX-T.304-16 O SIMILAR, TANQUE ELÍPTICO DE 5,000 LITROS			1	Vehículo
4	PIPA DE AGUA POTABLE DE CINCO MIL LITROS TIPO HACER-INOX-T.304-16 O SIMILAR, TANQUE ELÍPTICO DE 5,000 LITROS			1	Vehículo

- **El responsable de la Presente Licitación será:** La C. Nélida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta:** en Internet: en la **página Delegacional <https://alcaldiacuauhtemoc.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales,** ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, ALCALDÍA Cuauhtémoc, Ciudad de México los días **9, 10 Y 11 de noviembre 2018 en un horario de 10:00 a 15.00 horas.**
- **La forma de pago es:** mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México** y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía en Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía en Cuauhtémoc, México D. F., teléfono 2452 3102, No. de **Licitación: 30001021-005-18** de la **Convocante,** para solicitar copia firmada de las bases de la **Licitación Pública.**
- **Costo de las Bases:** será de **\$ 3,000.00** (tres mil pesos 00/100 m.n.)

- **Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Fecha de la firma de los contratos:** se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.
- **El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** en español.
- **La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será:** Peso Mexicano.
- **Vigencia de los precios:** será hasta la terminación del contrato.
- **Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas en la **Dirección de Presupuesto y Finanzas.**
- **Anticipos:** en la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- **Lugar de entrega de los bienes:** en el Almacén A de la Alcaldía con un horario de **09:00 a 14:00 Hrs.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 8 de noviembre 2018.

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
Convocatoria: 006/2018

Lic. Salvador Loyo Arechandieta, Director General de Administración en la Alcaldía Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 134 y de conformidad en los artículos, 53 de la **Constitución de la Ciudad de México**, 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I , 32, 33, 38 y 43 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y 29 fracción XV de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, se convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional Múltiple No. 30001021-006-18** para la **Contratación y Adquisición Presupuesto Participativo**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001021-006-18	\$ 3,000.00	11 de noviembre de 2018	12 de noviembre de 2018 13:00 horas	13 de noviembre de 2018 13:00 horas	14 de noviembre de 2018 13:00 horas
Partida	Descripción de los servicios y bienes			Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Mantenimiento de Camellón de la Avenida Tamaulipas			1	Servicio
2	Servicio de Desazolve en la Colonia Obrera IV			1	Servicio
3	Servicio de Adecuación, Instalación y Suministro de Aula Digital en la Colonia Roma Sur I			1	Servicio
4	Computadora de Escritorio			15	Pieza
5	Proyector tipo Benq MW 529 3300 lumenes resolución WXGA			1	Pieza

- **El responsable de la Presente Licitación será:** La C. Nélida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta:** en Internet: en la **página Delegacional <https://alcaldiacuauhtemoc.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, ALCALDÍA Cuauhtémoc, Ciudad de México los días **9, 10 y 11 de noviembre 2018 en un horario de 10:00 a 15.00 horas.**
- **La forma de pago es:** mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México** y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía en Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía en Cuauhtémoc, México D. F., teléfono 2452 3204, No. de **Licitación: 30001021-006-18** de la **Convocante**, para solicitar copia firmada de las bases de la **Licitación Pública.**
- **Costo de las Bases:** será de **\$ 3,000.00** (tres mil pesos 00/100 m.n.)

- **Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, ALCALDÍA Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Fecha de la firma de los contratos:** se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.
- **El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** en español.
- **La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será:** Peso Mexicano.
- **Vigencia de los precios:** será hasta la terminación del contrato.
- **Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas en la **Dirección de Presupuesto y Finanzas.**
- **Anticipos:** en la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- **Lugar de prestación de los servicios:** de acuerdo a lo solicitado por las áreas usuarias con una antelación de 48 horas a la prestación del servicio.
- **Lugar de entrega de los bienes:** en el Almacén A de la Alcaldía con un horario de **09:00 a 14:00 Hrs.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 8 de noviembre 2018.

(Firma)

Lic. Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
Convocatoria: 007/2018

Lic. Salvador Loyo Arechandieta, Director General de Administración en la Alcaldía Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos, **53 de la Constitución de la Ciudad de México, 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I , 32, 33, 38, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 29 fracción XV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México,** se convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional Múltiple No. 30001021-007-18** para la **Adquisición de Diversos Bienes,** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001021-007-18	\$ 5,000.00	11 de noviembre de 2018	12 de noviembre de 2018 15:00 horas	13 de noviembre de 2018 15:00 horas	14 de noviembre de 2018 15:00 horas

Partida	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de medida	Monto Mínimo a Ejercer	Monto Máximo a Ejercer
1	Artículos de Papelería	Varios	Varios	\$424,808.58	\$ 4,248,085.81
2	Bolsa de Lona Resinada	Varios	Pieza	100,000.00	1,000,000.00
3	Material de Limpieza	Varios	Varios	400,000.00	4,000,000.00
4	Aceite Hidráulico	Varios	Varios	350,000.00	3,500,000.00
5	Llantas	Varios	Varios	410,000.00	4,100,000.00

- **El responsable de la Presente Licitación será:** La C. Nélida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta:** en Internet: en la **página Delegacional <https://alcaldiacuauhtemoc.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, ALCALDÍA Cuauhtémoc, Ciudad de México los días **9, 10 y 11 de noviembre 2018 en un horario de 10:00 a 15.00 horas.**
- **La forma de pago es:** mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México** y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía en Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía en Cuauhtémoc, México D. F., teléfono 2452 3204, No. de **Licitación: 30001021-006-18** de la **Convocante**, para solicitar copia firmada de las bases de la **Licitación Pública.**
- **Costo de las Bases:** será de **\$ 5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 m.n.)

- **Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, ALCALDÍA Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Fecha de la firma de los contratos:** se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.
- **El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** en español.
- **La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será:** Peso Mexicano.
- **Vigencia de los precios:** será hasta la terminación del contrato.
- **Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas en la **Dirección de Presupuesto y Finanzas.**
- **Anticipos:** en la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- **Lugar de entrega de los bienes:** en el Almacén A de la Alcaldía con un horario de **09:00 a 14:00 Hrs.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 8 de noviembre 2018.

(Firma)

Lic. Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. En caso de ser documentos que requieren aprobación llámese, Manuales, Programas Sociales, se presentara copia simple del oficio que acredite la misma.

4. Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

5. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto o usb, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

6. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

TERCERO. Se hace de conocimiento a las Alcaldías que las Disposiciones Generales con el carácter de Bandos, sus reformas y adiciones requerirán copia certificada de la aprobación emitida por el Consejo.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)